

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 20 DE AGOSTO DE 2025 AÑO CXXIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 73

Página 1143

SUMARIO

CONSEJO DE ESTADO.....	1143
Acuerdo 435-X/2025 (GOC-2025-351-O73).....	1143
Acuerdo 436-X/2025 (GOC-2025-352-O73).....	1144
Proclama (GOC-2025-353-O73).....	1145

CONSEJO DE ESTADO

GOC-2025-351-O73

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en su reunión extraordinaria del día 10 de julio de 2025, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 122, inciso k), en relación con el Artículo 108, inciso p) de la Constitución de la República, el Consejo de Estado puede elegir, designar, suspender, revocar o sustituir, entre uno y otro período de sesiones de la Asamblea Nacional, a quienes deban ocupar los cargos que le corresponde a esta decidir.

POR CUANTO: El Presidente de la Asamblea Nacional ha solicitado liberar del cargo de presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Nacional al diputado ROLANDO GONZÁLEZ PATRICIO, quien al desempeñarse, además, como presidente del Parlamento Latinoamericano, se ve limitado a ejercer con efectividad la dirección de la comisión, por lo que se propone que pase a ocupar el cargo de vicepresidente.

POR TANTO: El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 122, inciso c) de la Constitución de la República, adopta el siguiente:

ACUERDO 435-X

PRIMERO: Liberar del cargo de Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Nacional al diputado ROLANDO GONZÁLEZ PATRICIO, quien pasará a ocupar el cargo de vicepresidente de la referida Comisión.

SEGUNDO: El movimiento aprobado surtirá efectos a partir del 1 de agosto del año 2025.

COMUNÍQUESE a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Nacional, al interesado y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 10 días del mes de julio de 2025.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-352-073

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en su reunión extraordinaria del día 10 de julio de 2025, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 122, inciso k), en relación con el Artículo 108, inciso p) de la Constitución de la República, el Consejo de Estado puede elegir, designar, suspender, revocar o sustituir, entre uno y otro período de sesiones de la Asamblea Nacional, a quienes deban ocupar los cargos que le corresponde a esta decidir.

POR CUANTO: El Presidente de la Asamblea Nacional ha solicitado liberar del cargo de vicepresidente de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Nacional al diputado ALBERTO EDUARDO NÚÑEZ BETANCOURT, para que pase a ocupar el cargo de presidente no profesional de la referida comisión, por haber demostrado capacidad para cumplir con sus responsabilidades laborales y las tareas asignadas por la Asamblea Nacional.

POR TANTO: El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 122, inciso c) de la Constitución de la República, adopta el siguiente:

ACUERDO 436-X

PRIMERO: Liberar del cargo de vicepresidente de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Nacional al diputado ALBERTO EDUARDO NÚÑEZ BETANCOURT, quien pasará a ocupar el cargo de presidente no profesional de la referida Comisión.

SEGUNDO: El movimiento aprobado surtirá efectos a partir del 1 de agosto del año 2025.

COMUNÍQUESE a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Nacional, al interesado y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 10 días del mes de julio de 2025.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-353-O73

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en virtud de lo establecido en el Artículo 122, inciso ñ) de la Constitución de la República, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto-Ley Número 191, de fecha 8 de marzo de 1999, “De los Tratados Internacionales”.

SABED: Que el 14 de junio de 2023, fue adoptado en La Habana, República de Cuba, el Programa de Cooperación Integral entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República Islámica de Irán.

QUE el Consejo de Ministros de la República de Cuba, haciendo uso de las facultades que le otorgan los incisos d) y o) del Artículo 137 de la Constitución de la República, con fecha 9 de octubre de 2023, acordó aprobar y someter a la ratificación del Consejo de Estado el Programa de Cooperación Integral entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República Islámica de Irán.

QUE el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el inciso ñ) del Artículo 122 de la Constitución de la República, el día 26 de octubre de 2023, acordó la ratificación de la República de Cuba, del Programa de Cooperación Integral entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República Islámica de Irán.

QUE El día 15 de julio de 2024, la República de Cuba comunicó a la República Islámica de Irán el cumplimiento de los requisitos legales internos para la ratificación del referido Acuerdo y, a su vez, el día 5 de agosto de 2024, la República Islámica de Irán comunicó a la República de Cuba el cumplimiento de sus procedimientos legales internos, fecha en que, según el Artículo 8 del referido Acuerdo, entró en vigor.

POR TANTO: El Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas, dispone que se publique la presente PROCLAMA en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADA en La Habana, a los 21 días del mes de julio de 2025.

Juan Esteban Lazo Hernández